

ATENTA NOTA

CONCURSO MERCANTIL FICREA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.

Con la finalidad de mantener informados a los ahorradores de FICREA de los avances en el Concurso Mercantil, a través de nuestra página de internet se destacan las actuaciones relevantes del mes de abril de 2018:

- a) El Síndico presentó una lista de acreedores que tienen el carácter de deudores y acreedores con la concursada, solicitando se realice una compensación de saldos adeudados por éstos con los tres primeros pagos parciales que han sido autorizados previamente. Al respecto, el Juez, tomando en consideración existen diversas controversias judiciales en los que está pendiente resolver sobre los derechos de cobro recíprocos entre la fallida y los acreedores, negó la solicitud del Síndico hasta en tanto se resuelvan dichas controversias y reitera su petición.
- b) Se tuvo al Síndico rindiendo el 13° y 14° Informes Bimestrales de Labores.
- c) El Síndico exhibió el Dictamen Pericial en materia de valuación de bienes muebles “**obras de arte**” y, una vez que las partes se pronunciaron al respecto, el Juez exhortó al Síndico a continuar las gestiones para la enajenación de los bienes en cita, en beneficio de la masa concursal y por ende de los acreedores.
- d) El Síndico, en atención a lo requerido por el Juez señaló nuevas fechas para que los acreedores que no recibieron su cuatro pago acudan a cobrarlo del 9 de abril al 9 de mayo de 2018, conforme a la parte proporcional que les toca sobre la cuota concursal que les corresponde, en los domicilio de FICREA.
- e) Por otra parte, se autorizó nuevamente al Síndico la subasta de dos automóviles, **bajo el método de “remate al martillo”, respecto a las unidades: a) TOUAREG V6 AT FSI PAQ NAVEGACIÓN, MARCA VOLKSWAGEN, ASIENTOS DE PIEL, MODELO 2014, TIPTRONIC, y B) MERCEDES BENZ MODELO 2011, TIPO: CLASE C 200 SPORT**, la cual tendrá verificativo a las **10 horas del 4 de mayo de 2018**, en el domicilio de FICREA ubicado en la Ciudad de México. Ordenándose al Síndico la publicación de la convocatoria y comisionándose al actuario judicial para el efecto de presenciar y dar fe de la realización de la subasta de mérito.
- f) De igual forma, en cumplimiento a ejecutoria de amparo se resolvió el recurso de revocación interpuesto por el Síndico en contra del requerimiento de información relativa al fideicomiso 70830, declarándolo parcialmente fundado

y toda vez que se acredita la imposibilidad del especialista para rendir o presentar el citado fideicomiso, el Juez se abstiene de requerir el mismo.

- g) Diversos acreedores que reúnen el 10.07% de la cuota concursal, presentaron escrito para remover al Interventor Javier Pa Zarza, nombrando en su lugar al C. Enrique Alonso Gracia Pérez. Al respecto esta Interventoría señaló que por lo que no existe impedimento legal alguno, para que la Interventoría de esta Comisión designada en términos del artículo 251 de la Legislación Concursal y la designada en términos del numeral 63 en comento, actúen en forma conjunta en el Concurso Mercantil que nos ocupa, lo anterior con la finalidad de darle legalidad, certeza y transparencia a este procedimiento.

- h) Por otra parte, tomando en consideración la BASE UNDÉCIMA, de la Adición a las Bases para el pago de obligaciones garantizadas de los ahorradores de FICREA, S.A. de C.V, señala que la VIGENCIA para el pago de Ahorradores de FICREA estará en vigor por el tiempo de 3 años a partir de la creación de la reserva, misma que fue constituida el 17 de junio de 2015, por lo que el próximo junio de 2018, está por vencerse dicho plazo, por lo que se sugiere publicar un aviso en nuestra página de internet para exhortar a los ahorradores que aún han ejercido dicho cobro, para que acudan por él.